



Resolución Directoral Nacional N° 112 -2017-BNP

Lima, 15 AGO. 2017

VISTO: el Informe N° 199-2017-BNP/OAL de fecha 7 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que no son actos administrativos, los siguientes: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP de fecha 13 de octubre de 2010, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú delegó determinadas funciones tanto al Director General de la Oficina de Asesoría Legal, como al Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 199-2017-BNP/OAL de fecha 7 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, en el ámbito de su competencia, encuentra legalmente viable y pertinente la modificación del numeral 1 del artículo primero de la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, referido a las funciones delegadas al Director General de la Oficina de Asesoría Legal;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, en los términos siguientes:

“1. Presentar, apersonarse, gestionar y suscribir todo tipo de documento ante las autoridades e instancias, en calidad de Representante Legal de la Biblioteca Nacional del Perú; en audiencias, uso de la palabra, entrevistas o citaciones programadas por la Policía Nacional del Perú, Tribunal Constitucional, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo y Ministerio Público; asimismo está facultado para

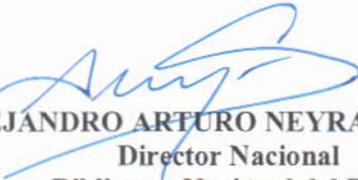
RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 112 -2017-BNP (Cont.)

interponer recursos administrativos e impugnativos, conciliar extrajudicialmente, suscribir actas de audiencia de conciliación, disponer del derecho materia de conciliación, presentar escritos y demás actos que se requieran."

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.




ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

